

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 17 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-6080. Este folio pertenece a: FARMACIA FARMABOCONO, C.A. Número de expediente: 454-6080. Ciudadano (a): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS, Abogado en ejercicio, titular de la cedula de identidad N° V-12.456.969, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 299.434, autorizado como estoy según se evidencia en el desarrollo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2022, de la sociedad mercantil "FARMACIA FARMABOCONO, C.A.", RIF J-31487393-8, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil el 09 de mayo de 2011, bajo el N° 42, Tomo 13-A RMPET, Exp. 454-6080, ante usted con el debido respeto, ocurro para presentarle el Acta contentiva de la citada Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio vigente y demás leyes conexas, en la cual se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aumento del capital social de la compañía. CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción. QUINTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del documento constitutivo estatutario. SEXTO: Nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, cambio en la forma de administración y representación de la empresa y ampliación del tiempo de duración de los miembros en sus cargos, y en consecuencia, modificación de la Cláusula Décima Primera de los estatutos. SÉPTIMO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa y ampliación del tiempo de duración en su cargo, y por tal razón, modificación de la Cláusula Décima Tercera. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Décima Quinta motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa; a cuyo contenido me remito por explicarse suficientemente por sí sola, todo ello para que se sirva ordenar su otorgamiento y consiguiente inscripción en los libros respectivos, y me sea expedida copia certificada de la misma con su respectivo auto de inscripción, para su posterior publicación y demás fines legales, por cuanto juro la urgencia del caso. Justicia que espero merecer en Valera, estado Trujillo, hoy a la fecha de su presentación.-REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 212º y 164º. Miércoles 22 de Marzo de 2023. Por presentada la anterior participación por SU FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS BOSCAN IPSA N.: 299434, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 84-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3801,78 Según Planilla RM No. 45400224573. La identificación se efectuó así LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS C.I. V-12456969 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA. REGISTRADORA Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A denominada FARMACIA FARMABOCONO, C.A. Número de expediente: 454-6080. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FARMACIA FARMABOCONO, C.A." En el día de hoy, veinte (20) de diciembre de 2022, siendo las 09:00 a.m., reunidos en la sede de la sociedad mercantil "FARMACIA FARMABOCONO, C.A.", RIF J-31487393-8, debidamente inscrita por ante Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, el día 09 de mayo de 2011, bajo el N° 42, Tomo 13-A RMPET, Exp. 454-6080, para celebrar la presente Asamblea Extraordinaria, obviándose la convocatoria previa, por cuanto se encuentra presente la única accionista que representa el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, ciudadana YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Bocono, estado

Trujillo y titular de la cédula de identidad N° V-17.105.825. Están presentes también en calidad de invitados, el Sr. MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Bocono, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad N° V-12.974.656 y el Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982.- En virtud de la presencia de la totalidad accionaria de la compañía, se declara legalmente constituida, para tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aumento del capital social de la compañía. CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones. QUINTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del documento constitutivo estatutario. SEXTO: Nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, cambio en la forma de administración y representación de la empresa y ampliación del tiempo de duración de los miembros en sus cargos, y en consecuencia, modificación de la Cláusula Décima Primera de los estatutos. SÉPTIMO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa y ampliación del tiempo de duración en su cargo, y en consecuencia, modificación de la Cláusula Décima Tercera. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Décima Quinta del Acta Constitutiva motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Seguidamente se pasó a deliberar sobre el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, ya identificada, tomó la palabra y propuso que motivado a las reconversiones monetarias ocurridas en los años 2018 y 2021, se deben hacer las operaciones numéricas las cuales una vez aplicadas arrojen el capital actual resultante que tiene la empresa, para con ello determinar y aplicar los ajustes necesarios tanto a dicho capital social para actualizarlo como al valor de las acciones nominativas que lo conforman, cuyas reconversiones entraron en vigencia en fechas 25 de julio de 2018, Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; y la de fecha 06 de agosto de 2021, Decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000); así entonces, al aplicarse las operaciones matemáticas derivadas tanto de la primera reconversión monetaria como de la segunda expresión monetaria, al CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 150.900,00), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) acciones nominativas, y también a éstas últimas que tienen actualmente un valor de UN MIL SEIS BOLÍVARES (Bs. 1.006,00) cada una, tales valores quedarán de la siguiente forma: CAPITAL: CERO BOLÍVARES CON UN MIL QUINIENTOS NUEVE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,000001509), dividido entre CIENTO (150) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de CERO BOLÍVAR CON UN MIL SEIS MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000001006) cada una, todo lo cual quedó aprobado. Dándose continuidad a la asamblea, se pasa a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Siguiendo el orden del día, la única accionista, ya identificada, expuso que en razón de que fue imposible establecer la ubicación de la persona que figura como Comisario Principal de la compañía, propone designar como Comisario Ad-hoc al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982, para que realice la revisión de los movimientos contables de la empresa y ejecute las demás actuaciones propias del cargo, quien luego de escuchar tal propuesta, solicitó el derecho de palabra, expresando aceptar su designación a dicho cargo y solicitando un tiempo para realizar la revisión contable respectiva, emitiendo luego su informe y finalmente recomendando que motivado a las diversas reconversiones monetarias que se han suscitado en el país, se actualice, regularice y aumente el capital social de la compañía y sus acciones.- TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. Toma la palabra la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, manifestando que en vista de que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la misma desarrolla, por tal motivo, propone

incrementar el capital de la compañía con la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILMILLONÉSIMAS (Bs. 29.999.99998491), para llevar así el capital actual de CERO BOLÍVARES CON UN MIL QUINIENTOS NUEVE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,000001509), a la suma de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), punto éste que quedó aprobado de forma unánime. CUARTO PUNTO: Aumento del valor nominal de la acción. Toma de nuevo la palabra la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ Y expone que motivado al valor irrisorio en que quedó cada acción nominativa de la sociedad mercantil, propone se aumente el valor nominal de cada una de ellas de CERO BOLÍVAR CON UN MIL SEIS MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000001006) a la cantidad de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00) por cada acción, quedando de igual forma aprobada la anterior propuesta. Se pasa a tratar el QUINTO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del documento constitutivo estatutario. Interviene en lo adelante la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ Y manifiesta que motivado al aumento de capital y el cambio del valor nominal de las acciones ya antes deliberados y aprobados, propone la modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Acta Constitutiva, quedando por tanto aprobada la misma. Por tal motivo se modifican las citadas cláusulas de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social de la compañía es de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas por la accionista en un cien por ciento (100%), tal como se evidencia en inventario de mercancías aportado por ella para el aumento del capital." "QUINTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ suscribe y paga CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES, por un valor de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00) cada una, quedando así pagado el cien por ciento (100 %) de su valor según consta en Balance anexo." Y yo: YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Bocono, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad N° V-17.105.825, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito." Se prosigue a tratar el SEXTO PUNTO: Nombramiento y/o ratificación de la Junta Directiva, cambio en la forma de administración y representación de la empresa y ampliación del tiempo de duración de los miembros en sus cargos, y en consecuencia, modificación de la Cláusula Décima Primera de los estatutos. La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, toma la palabra y expresa motivado a que el lapso establecido para la Junta Directiva se ha cumplido, se deben nombrar y/o ratificar a sus integrantes, en ese sentido, expresa como propuestas, se ratifique en su cargo a la actual Presidente de la empresa, se nombre como Vicepresidente al ciudadano MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, antes identificado, se modifique la forma de administración y representación de la empresa y que sea ampliado o extendido el periodo de tiempo de duración de los directivos en sus respectivos cargos a DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de celebración de ésta Asamblea. Una vez escuchadas las propuestas realizadas por la accionista Yamelys Soledad Geraldino Jiménez, el Sr. MUFID HAMDAN manifestó aceptar su nombramiento, quedando aprobada de forma unánime la anterior propuesta, por lo que queda modificada la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la siguiente forma: "DÉCIMA PRIMERA: La compañía será dirigida, administrada y representada por un (01) PRESIDENTE y un (01) VICEPRESIDENTE, socios o no de esta empresa, quienes actuarán conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, teniendo entre otras, las siguientes: Enajenar, Gravar, adquirir en cualquier forma todo tipo de bienes; recibir cantidades de dinero, valores y cheques, otorgar los correspondientes recibos; representar a la compañía en todos los contratos, licitaciones y negocios nacionales y extranjeros, previo los requisitos legales; remates judiciales, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad, disponer del derecho en litigio

y promover todo tipo de prueba; asimismo podrá contratar préstamos de cualquier Instituto Bancario y otorgar las garantías reales o personales que creyeren conveniente; contraer cualquier tipo de obligaciones cambiarias; abrir y movilizar cuentas bancarias si lo creyere conveniente; nombrar apoderados judiciales otorgándoles, total o parcialmente, las facultades arriba indicadas. Esta administración durará diez (10) años en sus cargos, si no son removidos o reelegidos sus administradores en su oportunidad, continuarán en sus funciones hasta que la Asamblea decida sobre el particular." Seguidamente se pasa al SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento y/o ratificación del Comisario de la empresa y ampliación del tiempo de duración en su cargo, y por tal razón, modificación de la Cláusula Décima Tercera. La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, toma la palabra y expresa que motivado a que el tiempo de duración establecido para el Comisario de la compañía ya se ha cumplido y motivado también a que fue imposible ubicar a la persona que venía desempeñando tal función, debe nombrarse un nuevo Comisario, para lo cual propone como nuevo Comisario al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982, y se amplíe el tiempo de duración de dicho cargo a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de celebración de ésta Asamblea. Una vez escuchadas las anteriores propuestas realizadas por la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, el Lcdo. Luis Javier Hernández Bastidas manifestó aceptar el cargo de Comisario por cinco (05) años, quedando aprobado de forma unánime todo lo anteriormente propuesto, por lo que queda modificada la cláusula DÉCIMA TERCERA de la siguiente forma: "DÉCIMA TERCERA: La compañía tendrá un Comisario que durará cinco (5) años en sus funciones, pero si la Asamblea no lo remueve o reelige en su oportunidad continuará en el ejercicio de su cargo hasta que la misma se pronuncie sobre el particular." Continuando con la presente Asamblea se pasa al OCTAVO PUNTO: Modificación de la Cláusula Décima Quinta del Acta Constitutiva motivado a los nuevos nombramientos en los cargos de la Junta Directiva y del Comisario de la empresa. Interviene seguidamente la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, la cual manifestó que motivado a los nuevos nombramientos de Junta Directiva y de Comisario de la empresa, los cuales fueron aprobados en los anteriores puntos sexto y séptimo de esta reunión, debe ser modificada la cláusula décima quinta de los estatutos, todo lo cual quedó aprobado de forma unánime, quedando la cláusula antes citada modificada de la siguiente manera: "DÉCIMA QUINTA: La Asamblea nombra como PRESIDENTE a YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ y como VICEPRESIDENTE a MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, ambos antes identificados. De igual manera queda designado como COMISARIO: el Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982." No habiendo otro punto a tratar, se dio por concluida esta Asamblea, leyéndose el acta resultante de la misma y luego de su conformidad se procede a su firma, quedando autorizado el ciudadano LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS, C.I. N° V-12.456.969, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 299.434, para que suscriba y otorgue por ante el Registro Mercantil pertinente, todos los trámites de presentación tanto virtual como presencial de esta acta y sus recaudos, así como los de su posterior inscripción, y finalmente el del agregado de la publicación por periódico respectiva.- Yo, YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, en mi carácter de Presidente de FARMACIA FARMABOCONO, C.A., certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del original que corre inserto en el Libro de Actas de Asambleas de la citada empresa.- Miércoles 22 de Marzo de 2023 (FDOS) LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS CIV-12456969 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 454.2023.1.1172 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA